



UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000033-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE Subvenció directa a favor de la Reial Federació Espanyola d'Atletisme, NIF Q2878003I, per l'organització i desenvolupament del "XXXIX Campionat d'Europa d'Atletisme Short Tack València 2027".		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

Hechos

1º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022 y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2025 se incluye a la Real Federación Española de Atletismo, NIF Q2878003I, como beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 69.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 "Otras transferencias nominativas".

2º.- Con fecha 3 de julio de 2025, la Real Federación Española de Atletismo presentó solicitud de colaboración municipal para la organización y desarrollo del XXXIX Campeonato de Europa de Atletismo Short Track "Valencia 2027", destinada a financiar las actuaciones preparatorias correspondientes al ejercicio 2025.

Junto con la solicitud, la entidad presentó declaración responsable manifestando no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y cumplir las obligaciones establecidas en su artículo 14, autorizando al Ayuntamiento de València a la obtención telemática de los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

3º.- Mediante moción de la Concejala de Deportes, de fecha 3 de julio de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



4º.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, el Servicio de Contabilidad emitió informe acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención en la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920.

Asimismo, consta informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER), de fecha 12 de diciembre de 2025, en el que se hace constar que la Real Federación Española de Atletismo no figura como contribuyente en el Ayuntamiento de València.

5º.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe técnico favorable a la concesión de la subvención.

Dicho informe justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), atendiendo a la singularidad, dimensión, naturaleza y carácter internacional del evento, así como a la condición de la RFEA como entidad oficial designada por la European Athletics para la organización del campeonato en territorio nacional.

El informe identifica como gastos subvencionables, correspondientes al ejercicio 2025, los siguientes conceptos:

- Administración y coordinación técnica.
- Comunicación y promoción del evento.
- Transporte de delegados oficiales.
- Alojamiento de delegados y personal técnico.

6º.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, la Real Federación Española de Atletismo presentó la justificación de la subvención, integrada por la memoria de actuación, la memoria económica, las facturas y justificantes de pago, así como la documentación acreditativa de la difusión del apoyo municipal.

7º.- En la misma fecha, 12 de diciembre de 2025, la entidad presentó declaración responsable de justificación, manifestando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Constan igualmente certificados de la AEAT y de la TGSS, ambos de fecha 11 de diciembre de 2025, acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8º.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, el OAM Fundación Deportiva Municipal emitió informe técnico favorable de justificación, verificando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



- La correcta ejecución de las actuaciones preparatorias durante el ejercicio 2025.
- La adecuación formal y material de la cuenta justificativa.
- Que los gastos justificados ascienden a 69.000,00 €, coincidentes con el importe de la subvención concedida.
- El cumplimiento de las obligaciones de difusión del apoyo municipal, conforme al artículo 31.3 de la LGS.

9º.- El Servicio de Deportes ha verificado que la Real Federación Española de Atletismo, NIF Q2878003I, cumple los requisitos legales exigidos para ser beneficiaria de subvenciones públicas, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, no teniendo subvenciones pendientes de justificar.

Constan en el expediente el informe de cumplimiento de requisitos, el informe de justificación (“Hago constar”) y la certificación prevista en el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS.

10º.- Para proceder al abono de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322748, con documento contable 6000121702, en fase ADO, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 “Otras transferencias nominativas” del Presupuesto Municipal para 2025.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio, en su artículo 25.2.I), el ejercicio de competencias propias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 establecen, respectivamente, los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y las obligaciones de los beneficiarios.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGSVA), aprobada por el Pleno municipal en sesión de 28 de julio de 2016, regula en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la Corporación y, en su artículo 35, la comprobación y justificación de las subvenciones.

En cuanto al procedimiento de concesión directa, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la citada Ordenanza, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la subvención nominativa a favor de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA), NIF Q2878003I, destinada a financiar las actuaciones preparatorias realizadas durante el ejercicio 2025 para la organización y desarrollo del XXXIX Campeonato de Europa de Atletismo Short Track “Valencia 2027”, que se celebrará del 4 al 7 de marzo de 2027 en el Palau Velòdrom Lluís Puig.

Se trata de un evento deportivo internacional de primer nivel, cuya designación y organización en territorio nacional corresponde oficialmente a la RFEA ante la European Athletics, en colaboración con las administraciones públicas implicadas. La singularidad del proyecto, su dimensión y su complejidad técnica y organizativa —que exige planificación anticipada, coordinación institucional y actuaciones previas de naturaleza estratégica (plan director, marketing, imagen corporativa, alojamientos y transportes)— justifican la concesión nominativa y hacen inviable un procedimiento de concurrencia competitiva, al no existir en el mercado otra entidad con la representación oficial y capacidad organizativa atribuida a la federación nacional.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización de las actuaciones subvencionadas en 2025 y de la adecuada justificación de los gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el presente acuerdo, que define el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, sin necesidad de formalizar convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



VI. Resulta de aplicació la Base 29.^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, relativa a las transferencias corrientes y de capital, y a la necesidad de acreditar la justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos antes del libramiento de los fondos.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría General, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar la excepción a la fecha límite establecida en el punto 1.3 de las Normas de Cierre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2025, a fin de permitir la continuación de la tramitación y aprobación del expediente contable GASTOS/2025/0000322748, documento 6000121702, en fase ADO, correspondiente a la subvención directa a favor de la Real Federación Española de Atletismo, NIF Q2878003I, tramitada por el Servicio de Deportes, que se ve afectado por dicho límite temporal.

Segundo. Conceder una subvención nominativa a la Real Federación Española de Atletismo, NIF Q2878003I, por importe de 69.000,00 €, destinada a financiar los gastos correspondientes a las actuaciones preparatorias realizadas en el ejercicio 2025 para la organización y desarrollo del XXXIX Campeonato de Europa de Atletismo Short Track “Valencia 2027”, sin que sea precisa la formalización de convenio.

Tercero. Declarar que la presente subvención es compatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, sin que el total de financiación pueda superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de superación, procederá el reintegro del exceso con los intereses de demora correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



Cuarto. Aprobar la justificación presentada por la Real Federación Española de Atletismo, por importe total de 69.000,00 €, por haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de las actuaciones preparatorias del campeonato durante el ejercicio 2025, habiéndose acreditado el cumplimiento de la finalidad prevista.

Quinto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 69.000,00 € a favor de la Real Federación Española de Atletismo, NIF Q2878003I, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 “Otras transferencias nominativas”, del Presupuesto Municipal de 2025, mediante expediente contable GASTOS/2025/0000322748, documento 6000121702, en fase ADO.

Id. Document: OPqI f/Vh 5//N loZJ jDg1 jrIF kVs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751